JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

AUTO n.º 1145

Palmira, Valle del Cauca, octubre quince (15) de dos mil veinte (2020).

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00094-00
Demandante:	EDWIN SIERRA CHAMORRO
Demandado:	ORLANDO FIGUEROA AREVALO

En atención al embargo comunicado mediante oficio No. 5168 del 18 de septiembre de 2020 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, se DISPONE:

Tener en cuenta para efectos del artículo 466 del C. G. P., el embargo y secuestro previo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de lo embargado al demandado ORLANDO FIGUEROA AREVALO, por ser el primero que llega en tal sentido.

Comuníquese al Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira que la medida solicitada **SURTE** los efectos esperados.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **053** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 DE OCTUBRE DE 2020**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

MLOR

Firmado Por:

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
68b1e269462b337fc17953881d1b17fde9f0f1ad21b376d2be0ee9d4d0d0848c
Documento generado en 15/10/2020 01:13:44 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica